

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **19 MAR. 2025**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y 91 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

RESULTANDO: I) que las mencionadas normas facultan a la Presidencia de la República a disponer que los funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, pasen a prestar servicios en la mencionada Oficina por el tiempo que se estime necesario en cada caso;

II) que resulta necesario contar con los servicios del funcionario del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería No. 1, del Ministerio de Defensa Nacional, Cabo de Segunda Néstor Fabián Asersen Flores, a los efectos de desempeñar funciones en la "Unidad Productiva y Cuidado de Bosques Parque Anchorena", perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 11 de marzo de 2025;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 91 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, y la Resolución de la Presidencia de la República 260/020, de fecha 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**R E S U E L V E:**

1º.- Dispónese el pase en comisión del funcionario del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería No. 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Cabo de Segunda Néstor Fabián Asersen Flores, a los efectos de desempeñar funciones en la "Unidad Productiva y Cuidado de Bosques Parque Anchorena",

20192

perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del 11 de marzo de 2025.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República